



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

**VISTO:**

El Acta Paritaria de fecha 10 de mayo de 2022 suscripta por representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación y el sindicato UnTER, las Resoluciones N° 1080/92 T.O. 100/95 y N° 3945/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Punto 4 Acta Paritaria de fecha 10 de mayo de 2022, la representación Gubernamental propone efectivizar la realización de las Asambleas Presenciales de acuerdo a la normativa vigente, según Resoluciones N° 1080/92 y T.O. 100/95;

Que mediante Resolución N° 3945/22 del Consejo Provincial de Educación se establece que las Asambleas de interinatos y suplencias se realizarán en un todo de acuerdo a las Resoluciones N° 1080/92 Texto Ordenado Resolución N° 100/95 .

Que en su artículo 5° estableció “ que el/la supervisor/a a cargo de la Asamblea de Interinatos y Suplencias, acreditará mediante DNI o poder y declaración jurada firmada por el docente, la presencialidad de los y las participantes de dicho acto público”;

Que tal procedimiento de acreditación con el/la supervisor/a o autoridad a cargo en el acto público de la asamblea, para su identificación y clasificación implica una organización diferente determinado por el gran número de vacancias;

**Que a los fines de agilizar tal acreditación, el equipo de Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo diseño la etiqueta óptica, para que a través del cual el /la docente pueda confirmar su presencialidad en las Asambleas presenciales de interinatos y suplencias;**

Que el mismo fue considerado junto a los/as supervisores/as de todos los niveles y modalidades;

Que a los efectos se aprobará mediante la presente, el instructivo para Supervisores/as y docentes; el cual se anexa a la presente.

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Artículo 5° de la Resolución N° 3945/22, el Instructivo para Supervisores/as y Docentes - Dispositivo para que los/las docentes den el Presente en las Asambleas Presenciales- etiqueta óptica , Respuesta Rápida (Código QR), que como Anexo I forma parte de la presente resolución-.**



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el/la docente podrá acreditar mediante la etiqueta óptica su presencialidad en la Asamblea de Interinatos y Suplencias, ante el/la Supervisor/a, a cargo de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Secretaria de Educación, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a todas las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 7243  
DGE/SG/dam.-

Prof. María Marta Juárez  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro